RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 16 y 17 de noviembre próximos inclusive, al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias de gravedad que dieron lugar a su distanciamiento, en la 3ª carrera disputada el día 29 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Gamberi".
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 11 y hasta el día 13 de noviembre próximo inclusive, al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por perder la línea en los tramos finales, en la 11ª carrera disputada el día 29 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Maja Candy".
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber disminuido su peso en 680 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 26 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Selenium Halo", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **FRANCO DANIEL MENENDEZ**, por haber incrementado su peso en 1.040 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 29 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Hit Cambriol", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Mystery Manor", en la 10ª carrera del día 26 de octubre p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **ROLANDO IVAN FRIAS**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Movie Like", en la 10ª carrera del día 26 de octubre p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Sin Temor", en la 10ª carrera del día 26 de octubre p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. "Violeta M", durante el desarrollo de la 12ª carrera disputada el día 29 de octubre p.pdo.
Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HECTOR ROSARIO NIEVA**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Triunfo Celeste", en la 4ª carrera del día 29 de octubre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **ALFREDO FRANCISCO GAITAN DASSIE**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Santo Dios", en la 10ª carrera del día 29 de octubre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN ANDRES CABRERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Inacayal", para la 6ª carrera del 29 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de $ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **TOMAS DANIEL CARRO**, por la responsabilidad que le cupo en el retiro por venta del s.p.c. "True Slim", para la 5ª carrera del 26 de octubre p.pdo, sin estar la operación registrada en el Stud Book.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"TRUE SLIM"** por el término de sesenta (60) días, desde el 26 de octubre y hasta el 24 de diciembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **TOMAS DANIEL CARRO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 26 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"ES TODA LUZ"** por el término de sesenta (60) días, desde el 29 de octubre y hasta el 27 de diciembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MAURICIO HERNAN GENZANO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12ª carrera del 29 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **"SHENAZAR"**, a cargo del Entrenador Dn. Fabian Osvaldo David, inscripto para la 6ª carrera del 26 de octubre p.pdo y **MULTAR** en la suma de $ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza "Principe Nahuel", Dn. **FABIAN OSVALDO DAVID,** por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de $ 1.200,00**,** (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **JOAQUIN WESSOLOWSKI**, por haber presentado al s.p.c. "Distant Blue" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 29 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.500,00 (pesos mil quinientos), al Entrenador Dn. **JORGE ALBERTO MARANO**, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Alfombra Roja" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 4ª carrera del 29 de octubre p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"CHE BARMAN"**, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Sahagian, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 29 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 29 de octubre y hasta el 27 de noviembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"BORBOLISA"** por el término de sesenta (60) días desde el 29 de octubre y hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, fue retirado, en la 14ª carrera del 29 de octubre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Gaston Accosano, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, desde el 29 de octubre p.pdo. y hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, al s.p.c. **"DEAR WINNIE"** a cargo del Entrenador Pedro Omar Armada, por quedarse en el partidor, en la 16ª carrera del 29 de octubre de 2022 y ser reincidente. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá cumplir con la sanción aplicada y solicitar un nuevo turno para la obtención del correspondiente visto bueno. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"TORMENTA RABIOSA"** por el término de sesenta (60) días desde el 29 de octubre y hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, fue retirado, en la 16ª carrera del 29 de octubre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Christian Ruben Forastiero, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 2 de noviembre de 2022.-

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.